



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

A V I S O
14 de marzo de 2018

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 26 de febrero de 2018 el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA** y en especial a los habitantes de las veredas **SANTA CRUZ Y LAS DELCIAS**, del perímetro rural del Municipio de Nunchía, que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2018-00047-00** instaurada por la Personería Municipal de Nunchía –Casanare contra el **Departamento de Casanare y Municipio de Nunchía**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos de seguridad y salubridad públicas, acceso a los servicios públicos y su prestación eficiente, derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles, los cuales están siendo presuntamente vulnerados por la falta de mantenimiento y/o adecuación del corredor Vial Santa Cruz – Las Delicias jurisdicción del Municipio de Nunchía- Casanare.

Con fundamento en lo anterior se solicita que se ordene al Municipio de Nunchía que: i) de manera inmediata apropien los recurso y realicen las actividades en forma permanente y sistemática a lo largo de la calzada Santa Cruz – Las Delicias y en las zonas aledañas consistentes en la reparación, defectos en la superficie de rodadura, limpieza de bermas y señalización, mantenimiento de los sistemas de drenaje como limpieza de cuentas, descoles, alcantarillas y demás obras, remoción de pequeños derrumbes entre otros con el fin de conservar todos los elementos de la vía; al Departamento de Casanare: en funciones de coordinación, complementariedad e intermediación entre Nación y municipios de manera inmediata ii) coordine y apropie los recursos necesarios para realizar las actividades anotadas en el numeral anterior.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2018-00047-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, ubicada en Carrera 14 # 13-60 Palacio de Justicia de Yopal –Casanare-

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.


MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria